CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 1-02407 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área de Competencias Laborales, en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Diez (10) contratos

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2024.02.08 14:03:38 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta

Vobo. Andrea Carolina Castaño -Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Viviana Alejandra Umaña Ruiz, Abogada CAM

Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada CAM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector